



Boletín No. 321

Villahermosa, Tabasco; 24 de octubre de 2009

Participación Ciudadana legitimó elecciones del 18 de octubre: IEPCT

La legitimidad de la elección del domingo 18 de octubre se afianzó con la alta participación ciudadana, al alcanzar ésta un 59 por ciento, aseguró Enrique Galland Marqués, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Galland Marqués interpretó la gran afluencia de votantes en las urnas como una respuesta satisfactoria de parte de los ciudadanos, que con su participación, también refrendaron su credibilidad en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana como autoridad encargada de la organización del proceso electoral ordinario 2009.

Explicó que por tratarse de una elección intermedia en la que se eligen sólo a los diputados integrantes de la próxima Legislatura y los Presidentes Municipales y Regidores de los 17 Ayuntamientos que conforman la entidad, hay una tendencia a una participación moderada con relación a los comicios en los que se elige al Gobernador del Estado, aún así, se superó el nivel alcanzado en el 2003, que fue del 57 por ciento.

Galland Marqués reiteró su agradecimiento a los 10 mil 280 ciudadanos que recibieron y contaron los votos en las mesas directivas de casillas, a los más de 860 mil que asistieron a las urnas a depositar sus sufragios, a los 280 Consejeros Electorales que contribuyeron en las Juntas Electoral Distritales y Municipales con la organización del proceso electoral; así como los mil 302 funcionarios electorales, porque entre todos construimos la elección del 18 de octubre.

Por lo que consideró que decisiones como la que tomó el Consejo Electoral Distrital XX, Centro Oriente, le reste legitimidad al proceso electoral, en ese orden de ideas, se dijo respetuoso la decisión del citado Consejo, órgano que actuó en función de las facultades y atribuciones que le concede el artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Galland Marqués indicó que en caso de sentirse agraviado el partido político con la determinación del Consejo Distrital Electoral XX, corresponderá a éste promover los recursos legales que la propia Ley les confiere y será los órganos jurisdiccionales, los que tomarán la decisión correspondiente.